



El Gobierno Municipal del cantón Huamboya

Considerando:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 57 literal a) determina que son atribuciones del concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 57 literal z) determina que son atribuciones del concejo Municipal: Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el Departamento de Planificación del Gobierno Municipal del cantón Huamboya ha recomendado que para un adecuado ordenamiento crecimiento planificado del centro cantonal es necesario dividir la ciudad en barrios y establecer la correspondiente delimitación de los mismos

Que, la gestión municipal debe estar basada en la Planificación para impulsar el desarrollo de la Cabecera cantonal y demás poblaciones del cantón

En uso de la atribuciones que le confiere el Código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Expide:

LA ORDENANZA QUE DIVIDE EL CENTRO CANTONAL DE HUAMBOYA EN CUATRO BARRIOS

Art. 1.- El centro cantonal de Huamboya se divide en cuatro barrios,

1. Barrio Urbenorte
2. Barrio Los Laureles
3. Barrio Las Rosas
4. Barrio Flor del Bosque

Art. 2.- El Barrio Urbenorte cuenta con la siguiente linderacion:

NORTE: Av. Circunvalación Norte
SUR: Quebrada Kumpants
ESTE: Av. 16 de octubre y
OESTE: Av. Circunvalación Oeste

La delimitación del barrio Urbenorte se inicia por el Norte desde la esquina de la Avenida Circunvalación Oeste y Ave. Circunvalación Norte, siguiendo rumbo Este hasta interceptar con la Avenida 16 de octubre, de este punto continua hacia el Sur siguiendo por la avenida 16 de Octubre hasta interceptar la quebrada Kumpants, siguiendo esta quebrada por el margen izquierdo aguas arriba hasta interceptar la Avenida Circunvalación Oeste y desde aquí hacia el Norte siguiendo la Avenida circunvalación Oeste hasta interceptar la Avenida Circunvalación Norte



Art. 3. El Barrio Los Laureles – Se encuentra dentro de la siguiente linderación:

NORTE: Río Najembayme
SUR: Calle 10 de Agosto
ESTE: Av. Circunvalación Este; y
OESTE: Av. 16 de Octubre

La delimitación del Barrio Los Laureles se inicia al Norte en la intercepción del Río Najembayme con la prolongación de eje de la Ave 16 de Octubre, continúa por el margen derecho del río Najembayme hasta interceptar con una línea imaginaria que resulta de la proyección del eje de la Avenida Circunvalación Este, continuando hacia el Sur por la Avenida Circunvalación Este hasta interceptar con la calle 10 de Agosto, y desde aquí hacia el Oeste siguiendo por la calle 10 de Agosto hasta interceptar con la Avenida 16 de Octubre, continua por esta avenida hacia el Norte hasta interceptar con el río Najembayme

Art. 4. El Barrio Las Rosas.- Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle 10 de agosto
SUR: Av. Circunvalación Sur
ESTE: Av. Circunvalación Este
OESTE: Av. 16 de octubre

La delimitación del Barrio las Rosas se inicia al Norte en la intersección de la Avenida 16 de Octubre y calle 10 de Agosto, desde aquí hacia el Este por la calle 10 de Agosto hasta interceptar con la Avenida Circunvalación Este, continua hacia el Sur hasta interceptar con la Avenida Circunvalación Sur, desde este punto sigue hacia el Oeste hasta interceptar con la Avenida 16 de Octubre y luego hacia el Norte por la Avenida 16 de Octubre hasta interceptar la calle 10 de Agosto.

ART. 5- Barrio Flor del Bosque.- Se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Kumpants
SUR: Av. Circunvalación Sur
ESTE: Av. 16 de Octubre; y
OESTE: Av. Circunvalación Oeste

El Barrio Flor del Bosque se inicia en la intersección de la Avenida Circunvalación Oeste con la quebrada Kumpants, siguiendo por el margen derecho aguas abajo hasta interceptar la Avenida 16 de Octubre, desde aquí hacia el sur siguiendo la avenida 16 de Octubre hasta interceptar la Avenida Circunvalación Sur, luego hacia el Oeste siguiendo esta avenida hasta interceptar la avenida Circunvalación Oeste y desde aquí hacia el Norte Siguiendo la Avenida Circunvalación Oeste hasta interceptar la quebrada Kumpants.

Art. 6 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Huamboya, a los diecisiete días del mes de enero del 2011.

Prof. Leonardo Tiwi
VICE ALCALDE


Dra. Angelita Tapia Mendoza.
SECRETARÍA DE CONCEJO



Gobierno Municipal del Cantón
HUAMBOYA

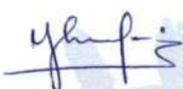
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya, en las sesiones realizadas en los días 03 y 17 de Enero de 2011.


Dra. Angelita Tapia Mendoza
SECRETARIA DE CONCEJO

VICE ALCALDIA DEL CANTON CANTÓN HUAMBOYA- A los 17 días del mes de Enero de 2011, a las diez horas.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 57. Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, remítase original y copias de la presente Ordenanza, ante la Sra. Alcaldesa, para su sanción y promulgación.- **Cumplase.**

Prof. Leonardo Tiwi.
VICE ALCALDE

ALCALDÍA DEL CANTÓN HUAMBOYA.- A los diecisiete días del mes de Enero de 2011, a las quince horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 57, literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Ing. Isabel Huambaquete A.
ALCALDESA DEL CANTÓN HUAMBOYA

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, la Ing. Isabel Huambaquete, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Huamboya a los diecisiete días del mes de Enero de 2011. - **CERTIFICO.-**


Dra. Angelita Tapia Mendoza
SECRETARIA DE CONCEJO